

BASES DE LA PROMOCION PROGRAMA “CUENTAS VERDES” DE CAJA RURAL CENTRAL

Las condiciones del Programa “Cuentas Verdes” de Caja Rural Central pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural Central y en www.ruralcentral.es

Primera.- ¿Qué es el Programa “Cuentas Verdes”?

“Cuentas Verdes” es el Programa de Caja Rural Central diseñado para que sus clientes puedan obtener la bonificación total de la comisión de mantenimiento de cuenta, en cada periodo de liquidación de la misma.

Segunda.- ¿A quién se dirige el Programa “Cuentas Verdes”?

El Programa “Cuentas Verdes” está dirigido a todas las personas físicas, clientes de Caja Rural Central, titulares de alguna de las cuentas que se muestran en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera.- Ventajas del Programa “Cuentas Verde”

En función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto, el cliente podrá conseguir una bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de cuenta.

En caso de no cumplimiento de los requisitos solicitados para obtener la bonificación se procederá al pago total de la comisión de mantenimiento de cuenta correspondiente al periodo de liquidación en el que se encuentre.

El Programa “Cuentas Verdes”, recoge a través del pago trimestral de la comisión de mantenimiento de las cuentas indicadas en el Anexo, los siguientes servicios:

- **Mantenimiento:** que incluye el servicio por el cual la Entidad gestiona la misma para que el cliente pueda operar con ella, es decir, por mantener la cuenta abierta, activa y por guardar su dinero.
- **Administración:** que incluye el servicio por el que la Entidad registra en la cuenta, mediante anotaciones o movimientos el uso que el titular hace de ella.
- **Transferencias:** comisión por el de envío de dinero, **con abono día siguiente, mismo día;** emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App, desde la cuenta de pago participante en el programa (ver Anexo), a otras cuentas de pago con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en Euros que sean depositados en la cuenta de pago.
- **Tarjetas de crédito:** comisión de emisión y de mantenimiento de aquellas **tarjetas de crédito** domiciliadas en la cuenta participante en el programa (ver Anexo).

Cuarta.- Bonificaciones y Requisitos del Programa “Cuentas Verdes”

Los titulares de cuentas de pago indicadas en el Anexo que, el último día del mes anterior al de cada periodo de liquidación, **cumplan con los requisitos establecidos en la opción A o B**, obtendrán una bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de cuenta.

OPCIÓN A: Cumplir las dos condiciones siguientes:

- **Domiciliación de Seguro Social de Autónomos, Nómina o Pensión:** Recibir cada mes una nómina igual o superior a 700 €/ mes, una pensión o prestación por desempleo igual o superior a 300 €/ mes. En el caso de los autónomos, será necesario tener domiciliado y pagado cada mes el Seguro Social en su cuenta de pago en Caja Rural Central.
- **Tarjetas y recibos domiciliados o seguros de Plan disfruta Seguro*:** se deberá de cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

- Haber realizado al menos **cinco compras con cualquiera de las tarjetas crédito** emitidas por Caja Rural Central asociadas a la cuenta y haber pagado al menos **cinco recibos domiciliados**, en los **últimos 3 meses**.
- O bien, disponer en el mes de revisión de al menos 2 seguros pertenecientes al Plan Disfruta Seguro de RGA.

* Los seguros incluidos en el Plan Disfruta Seguro son: Seguro Multirriesgo del Hogar, Seguro de Decesos, Seguro de Accidentes, Seguros de Automóvil, motocicletas y ciclomotores y Seguros de vida no vinculado a préstamos.

OPCIÓN B: Cumplir al menos una de las condiciones siguientes:

- **Ahorro-Inversión.** La suma del **saldo medio mensual en productos de ahorro- inversión** contratados en Caja Rural Central (Cuentas y libretas, Depósitos a plazo, Fondos de Inversión, Valores, Planes de Pensión individuales, Planes de Previsión Asegurada y Seguros de Ahorro) sea **igual o superior a 12.000 €**
- **Edad:** Tener entre 14-35 años
- **Antigüedad:** tener una antigüedad en la entidad **inferior a 12 meses**.

OTROS REQUISITOS:

Para poder acceder a dicha bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de la cuenta, además de cumplir con los requisitos indicados en la opción A o B, será necesario, además cumplir en todos los casos, los siguientes requisitos:

- **TITULARES DE MÁS DE 60 AÑOS;** tener informado teléfono fijo o móvil en la entidad.
- **TITULARES ENTRE 18 Y 60 AÑOS:** tener informado teléfono móvil y dirección de correo electrónico correcta en la entidad, ser usuario de Ruralvía y tener activo Buzón Virtual o servicio de Infomail para recibir la correspondencia.

Quinta. - ¿Qué se considera nómina, pensión o prestación por desempleo en el Programa “Cuentas Verdes”?

Para ser considerado nómina, pensión o prestación por desempleo será necesario que el ingreso de al menos el importe solicitado, se reciba a través de una transferencia tipo nómina, pensión, ordinaria o SEPA, correctamente identificada mediante la codificación bancaria correspondiente.

Se considerarán a efectos del Programa “Cuentas Verdes” únicamente las pensiones contributivas, no contributivas y complementarias originadas por la Seguridad Social.

Para cumplir con este requisito, los ingresos deberán ser de la misma naturaleza y recibirse 2 meses naturales de manera consecutiva a cada revisión de condiciones.

No serán considerados ingresos periódicos de nómina o pensión los abonos recibidos en concepto de Bizum ni los traspasos recibidos entre cuentas de la misma entidad o de distintas entidades en las que exista coincidencia de titulares.

Sexta. - ¿Cuándo tendrá efecto el requisito relativo a adeudos (recibos)?

Se entenderá cumplida esta condición cuando se hayan cargado y pagado en alguna de las cuentas asociadas al cliente, al menos cinco adeudos (recibos) de su titularidad y de cualquier emisor, en los 3 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones.

Sólo se contabilizarán los recibos a nombre de alguno de los titulares de la cuenta.

Séptima ¿Cuándo se contabilizarán las operaciones realizadas con tarjeta?

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados “fuera de línea” o “desatendidos”, como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito. No computarán para la consecución de los requisitos ni podrán verse bonificadas las tarjetas a nombre de figuras distintas de los titulares de la cuenta.

Octava.- Inclusión de un cliente en el Programa “Cuentas Verdes”

El Programa “Cuentas Verdes” será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas físicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al octavo día natural de cada mes (fecha de revisión del Programa) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir de ese mismo momento, hasta el siguiente periodo de revisión. Los clientes que cumplan los requisitos del segmento “Nuevos”, serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al octavo día natural del mes de junio del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de mayo.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, la exención se aplicará en las liquidaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión, en torno al octavo día natural de junio hasta en torno al octavo día natural de julio.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos; desde en torno al octavo día natural de junio hasta en torno al octavo día natural de julio.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Novena.- Criterio de liquidación de la comisión de mantenimiento por aplicación del Programa “Cuentas Verdes”.

El criterio para la liquidación de la comisión de mantenimiento se basará en el cumplimiento o no de los requisitos del Programa (indicados en el punto cuarto) **en el momento del devengo de la comisión.**

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Programa, dicha comisión tendrá una bonificación del 100%; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la citada comisión el cliente no cumpliera los requisitos del Programa, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente si hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Décima.- Duración del Plan “Cuentas Verdes”

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural Central se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa “Cuentas Verdes”, así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural Central decidiese modificar las condiciones o cancelar el Programa “Cuentas Verdes”, lo notificará al primer titular del/los contratos susceptibles de ser beneficiados. Esta comunicación se hará de manera individualizada y en papel u otro soporte duradero, con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de entrada en vigor. En caso de que, una vez finalizado el mencionado plazo de dos (2) meses, el titular no se hubiese pronunciado al respecto, se considerará que la consiente a todos los efectos. En caso contrario, tendrá derecho a solicitar la cancelación de la Cuenta de manera inmediata y sin coste adicional siempre y cuando remita a la Entidad notificación por escrito de su disconformidad dentro del plazo de dos (2) meses.

Undécima.- Baja de un cliente del Programa “Cuentas Verdes”

La baja del cliente del Programa “Cuentas Verdes” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja de en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa “Cuentas Verdes” de Caja Rural Central.

Duodécima.- Exenciones y exclusiones del Programa “Cuentas Verdes”

Estarán exentos del Plan “Cuentas Verdes” de Caja Rural Central aquellos clientes, que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas de pago, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Quedarán excluidos del Programa “Cuentas Verdes” de Caja Rural Central los convenios especiales o clientes que tengan negociadas determinadas condiciones.

Decimotercera.- Ejemplo representativo de la cuenta

Cuenta no remunerada.

Cuenta sin bonificaciones: TIN: 0%; **TAE: -3,552%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 45 € al trimestre.

Cuenta bonificada al 100% en el Programa Cuentas Verdes: TIN: 0%; **TAE: 0,00%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 0 € al trimestre.

Decimocuarta.- Resolución de incidencias del Programa “Cuentas Verdes”

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa “Cuentas Verdes” comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural Central o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Teléfono: 966 747 800
Email: teatendemos@crcentral.es
Dirección Postal:
Caja Rural Central
Dr José María Sarget, nº29
03300 - Orihuela (Alicante)

ANEXO

Las cuentas de pago incluidas en el programa “Cuentas Verdes” de Caja Rural Central son:

- Cuentas Verdes
- Libretas Verdes

Las tarjetas de crédito sobre las que se realizará el seguimiento para poder cumplir el requisito asociado a las tarjetas serán las siguientes:

- Tarjetas de crédito